



**CARÁTULA**

Contrato para la Producción y Entrega de Planta de fecha 06 de septiembre del 2024 celebrado con **EJIDO HUICACHI**

**Tipo de instrumento:**

Contrato para la Producción y Entrega de Planta Forestal

**Área solicitante:**

Facultad de Zootecnia y Ecología

**Nombre, denominación o razón social:**

Ejido Huicochi

**Tipo de persona con quien se contrata:**

Moral

Física

**Sector al que pertenece:**

Privado

Público

Social

Otro

Especifique:

n/a

**Representante legal:**

**Nombre**

**Puesto**

Jorge Pérez Domínguez, Gildardo Cristófer Pérez Mancinas y Catalina Castro Rentería

Presidente, Secretario y Tesorera

**Objeto:**

El objeto del presente contrato de producción es que el Ejido Huicochi produzca y entregue en los términos establecidos en el presente contrato, 10,000 (diez mil) plantas de especies forestales de la región, para las acciones del "Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable".

**Fecha de firma:**

06 de septiembre de 2024

**Vigencia:**

**Inicio**

**Fin**

**No aplica**

06/septiembre/2024

n/a

Indefinida

Hasta total cumplimiento de obligaciones

**Responsable de la operación y seguimiento:**

Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología

**No. interno de control:**

Alcance Quinto 380/2020

Elaboró: AFP

## CONTRATO PARA LA PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE PLANTA

CONTRATO PARA LA PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE PLANTA FORESTAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ "**EL CONTRATANTE**", Y POR LA OTRA **EL EJIDO HUICOCI-MESA COLORADA**, UBICADO EN MESA COLORADA, MPIO. URIQUE, CHIHUAHUA, **REPRESENTADO POR JORGE PÉREZ DOMÍNGUEZ, GILDARDO CRISTOFER PÉREZ MANCINAS Y CATALINA CASTRO RENTERIA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA**, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRODUCTOR**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En fecha 11 de diciembre del 2020, "**LA UNIVERSIDAD**" y la **COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR)**, celebraron un Convenio de Concertación para el Otorgamiento de Recursos Económicos del Programa de Compensación Ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales; mismo que tuvo como objeto que "**LA UNIVERSIDAD**" llevara a cabo el proyecto denominado "**PROYECTO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN EL PREDIO PARTICULAR TESEACHI, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, MÉXICO**", con una aportación económica por parte de CONAFOR por la cantidad de "**2´283,625.00 (dos millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**" para destinarlos exclusivamente al cumplimiento de las actividades establecidas en el ANEXO "C" de dicho convenio, entre las que se determina la identificada con la categoría M1.6 Producción de planta para reposición.

**SEGUNDO.** En la Cláusula Cuarta, inciso f) del convenio referenciado en el párrafo que antecede, se estableció la obligación para "**LA UNIVERSIDAD**" de contratar la asistencia técnica para la correcta ejecución de los recursos económicos establecidos en los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y en el citado convenio.

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "**LA UNIVERSIDAD**", QUE:

##### I.1 Es una: (Llene el inciso que le corresponda)

a) Persona física: una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial número, expedida por \_\_\_\_\_; asimismo, cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número \_\_\_\_\_ y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número \_\_\_\_\_. Opera conforme a las leyes mexicanas aplicables vigentes, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



b) Ejido o Comunidad agraria: un ejido () una comunidad () que acredita su existencia con el documento \_\_\_\_\_ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número \_\_\_\_\_. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha \_\_\_\_\_, mediante la cual fueron elegidos los órganos de representación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional. Asimismo, dichos representantes cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

c) Pueblo o Comunidad indígena: un pueblo () una comunidad () indígena que descende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, que reconocen y están conscientes de su identidad indígena, y que se encuentran reconocidos por el Estado Mexicano. Con base en sus usos y costumbres, su(s) representante(s) acredita(n) tal carácter con el documento \_\_\_\_\_ y cuentan con los permisos necesarios del pueblo o la comunidad indígena para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

**d) Sociedad o Asociación:** es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, así como dotada de autonomía para gobernarse, entre otros; lo anterior de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007, en el Periódico Oficial del Estado. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número **UAC681018EG1**. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número **994**, de fecha **15 de noviembre del 2022**, otorgada ante la fe del Lic. Rosalinda Ramos Ríos, Notaria Pública **No. 13** en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos **de Chihuahua Municipio/Ciudad Chihuahua, en el Estado de Chihuahua**, Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.



**I.2** Para efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle Escorza No. 900, Col\_Centro, Chihuahua, Chih.** y proporciona el siguiente correo para oír y recibir notificaciones [direccionfzye@uach.mx](mailto:direccionfzye@uach.mx)

## II.- DECLARA "EL PRODUCTOR", QUE:

### II.1 Es una:

a) Persona física: una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, expedida por el

8

COMISARIADO EJIDAL  
HUICHUCHI  
MESA COLORADA  
MPIO DE URIQUE, CHIH.

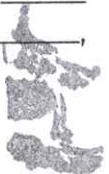
\_\_\_\_\_; asimismo, cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número \_\_\_\_\_ y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número \_\_\_\_\_. Opera conforme a las leyes mexicanas aplicables vigentes, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**b) Ejido o Comunidad agraria:** un ejido (X) una comunidad ( ) que acredita su existencia con el documento **Carpeta básica** y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número **0814109621728982**. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha **28 de abril del 2022**, mediante la cual fueron elegidos los órganos de representación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional con clave registral 08065020118081970R, en fecha 10 de enero del 2023. Asimismo, dichos representantes cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

c) Pueblo o Comunidad indígena: un pueblo ( ) una comunidad ( ) indígena que descende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, que reconocen y están conscientes de su identidad indígena, y que se encuentran reconocidos por el Estado Mexicano. Con base en sus usos y costumbres, su(s) representante(s) acredita(n) tal carácter con el documento \_\_\_\_\_ y cuentan con los permisos necesarios del pueblo o la comunidad indígena para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

d) Sociedad o Asociación: una sociedad ( ) asociación ( ) constituida mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ municipio/ciudad \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto \_\_\_\_\_. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número \_\_\_\_\_. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Municipio/Ciudad \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas

e) Grupos: un grupo de trabajo denominado \_\_\_\_\_, que se ha constituido en los términos del artículo 18, fracción VIII, de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021. Está integrada por un número de \_\_\_\_\_ personas físicas, quienes designaron como su representante a \_\_\_\_\_,





para que en su nombre y representación realice todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

**II.2** Tiene competencia y capacidad técnica y jurídica para prestar los servicios profesionales requeridos, así como suscribir el presente contrato, lo cual forma parte de su actividad y cuenta con plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

**II.3 Señala como su domicilio legal** para efectos del presente contrato de prestación de servicios, el ubicado en calle, **Priv. Emiliano Zapata y Garambullos #32 Col. Los Llanos**, Localidad, **Chihuahua** Municipio de **Chihuahua** Estado **Chihuahua** C.P.**31065**. Asimismo, manifiesta expresamente que las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a elección de la persona de **“LA UNIVERSIDAD”**, tanto en el domicilio que proporciona **“EL PRODUCTOR”**, así como en la dirección de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente, siendo la siguiente: [REDACTED] bastando para considerarse como legalmente realizada el acuse de recibido, o en su caso, la comunicación electrónica que arroja el sistema en el que informa que el correo ha sido entregado.

**II.4** Conviene que aun cuando llegare a cambiar su nacionalidad, se seguirá considerando mexicano, por cuanto refiere a las obligaciones de este contrato, y, por lo tanto, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la persona de **“LA UNIVERSIDAD”** y de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato

**II.5** Para la producción de planta manifiesta contar con el (los) vivero(s) forestal(es) con la infraestructura y servicios suficientes para dar cumplimiento al presente contrato.

**II.6** El Ejido Huicochi Mesa Colorada, especialista en bosques de clima templado frio con más de 40 años de experiencia en aprovechamientos forestales, reforestaciones, manejo y restauración de bosques de coníferas, será responsable de la asistencia técnica de la producción de planta forestal del presente instrumento jurídico.

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato de producción es que **“EL PRODUCTOR”** produzca y entregue en los términos establecidos en el presente contrato, **10,000 (Diez mil)** plantas de especies forestales de la región, para las acciones del **“Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”**.

**SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

La planta que **“EL PRODUCTOR”** produzca y entregue en el periodo establecido, deberá contar a la entrega, con las características técnicas siguientes:

ESPECIES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
----------	--------------------------

  
  
  
 COMISARIADO EJIDAL  
 HUICOCCHI  
 MESA COLORADA  
 MUNICIPIO DE ORIHUELA, CHI.

Nombre científico	Número de plantas	Costo Unitario (\$)	Tipo de contenedor y/o bolsa	Altura (cm)	Diámetro del cuello de la raíz (mm)	Índice de esbeltez (valor entre 5 y 10)	Sistema radical (%)	Lignificación	Presencia de micorrizas	Sanidad	Edad (meses)
<i>Pinus cembroides</i>	10,000	6.00	Charola de poli estireno expandido de 160 ml.	12-18	4	9	90	2/3 partes del tallo	80	Libre de enfermedades	12
<b>TOTAL</b>	10,000										

### TERCERA. - RECURSOS ECONÓMICOS.

Para la producción y entrega de la planta, "LA UNIVERSIDAD" proporcionará a "EL PRODUCTOR" recursos económicos por un monto total de **\$60,00.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a las ministraciones siguientes:

- a) **La cantidad de \$ 60,00.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, equivalente al **100%** del monto total del recurso a la fecha de suscripción del contrato.

Cualquier otro gasto adicional que se genere en la producción de planta, será con cargo a "EL PRODUCTOR".

### CUARTA. - DE LAS OBLIGACIONES

#### I. "EL PRODUCTOR":

- Producir la cantidad de **10,000 (Diez mil)** plantas de especies forestales de la región, de acuerdo con los requerimientos del proyecto de restauración que le da origen, con las características técnicas requeridas en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.
- Entregar la planta de conformidad con la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, a "LA UNIVERSIDAD".
- Establecer señalizaciones e identificadores en el(los) vivero(s) que contengan información respecto del nombre científico y común de la(s) especie(s) en producción y el proyecto a abastecer;
- Contar con asistencia técnica especializada para realizar la producción de planta de conformidad con la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento.
- Producir y entregar la planta libre de enfermedades o plagas, y con los parámetros de sanidad necesarios para que su establecimiento y supervivencia sean exitosas;
- Preparar la planta para su entrega, aportar las cajas de madera para el empaquetado de la misma, acercarla al área de carga y cargar la planta al vehículo que el beneficiario disponga.



- g. Permitir el acceso a personal técnico del beneficiario y de la Comisión Nacional Forestal para realizar visitas de supervisión y seguimiento de la producción.
- h. Cumplir con las demás cláusulas establecidas en el presente instrumento.
- i. **“LA UNIVERSIDAD”:**
  - a. Entregar los recursos económicos a **“EL PRODUCTOR”** de conformidad con lo establecido en la cláusula **TERCERA** del presente instrumento;
  - b. Con apoyo de su asesor técnico, realizar supervisiones periódicas para verificar el cumplimiento del contrato que se suscribe.
  - c. Cumplir las demás obligaciones señaladas en el presente contrato, así como disposiciones técnicas, legales y administrativas aplicables a las actividades aquí comprometidas.

**QUINTA. - LUGAR DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LA PLANTA.**

Tanto la producción como la entrega material de la planta se realizarán en el (los) vivero(s) forestal **“HUICOCCHI”**, ubicado en **El Ejido Huicochi Mesa Colorada**, Municipio de **Urique**, Estado de **Chihuahua**, Código Postal, **33420** con coordenadas **27° 19´ 7.24´´** y **108° 9´ 44.58´´**.

**SEXTA. - PERIODO DE PRODUCCIÓN DE LA PLANTA.**

**“EL PRODUCTOR”** iniciará la producción de la planta a partir de fecha **02 de mayo 2024** y la concluirá en la fecha **30 de junio 2025**.

A la fecha de conclusión de este periodo, la planta deberá de contar con las características técnicas concertadas en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

**SEPTIMA. - CALENDARIO DE ACTIVIDADES.**

**“EL PRODUCTOR”** llevará a cabo el siguiente calendario de actividades para el proceso de la producción de planta, según aplique para el sistema de producción que utilice:

ACTIVIDAD	AÑO 2024												AÑO 2025							
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Adquisición de insumos:					x															

COMISARIADO EJIDAL  
 HUICOCCHI  
 MESA COLORADA  
 MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA







**NOVENA. - LA ENTREGA MATERIAL DE LA PLANTA.**

**“EL PRODUCTOR”** deberá entregar la planta en cualquiera de las modalidades siguientes, según aplique:

- A. En charolas o en contenedores.** - En esta modalidad **“EL PRODUCTOR”** entregará la planta acordando con **“LA UNIVERSIDAD”** el sitio de recolección, para el reintegro de las charolas o contenedores, asimismo establecerán el monto del depósito de garantía por no entrega o deterioro de la charola.
- B. Empaquetada con plástico vitafilm.** - En esta modalidad **“EL PRODUCTOR”** entregará la planta en cajas de madera que aportará, en **“paquetes”** con un máximo de 10 plantas cada uno, envolviendo con plástico vitafilm los cepellones bien alineados, no compactados, con al menos tres vueltas de un ancho de 2 cm mayor al alto del cepellón, para evitar se cubra la base del paquete y la parte aérea de la planta, como se ilustra en la siguiente figura:



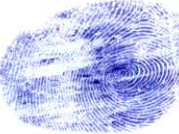
- C. Empaquetada a cepellón “desnudo”.** - En esta modalidad **“EL PRODUCTOR”** entregará la planta en estibas o **“capas”** encontradas dentro de cajas de madera que aportará el vivero, mismas que deberán ser **“forradas”** en todas las caras interiores con papel periódico o papel tipo estraza, para evitar la deshidratación. En la estiba final superior, se debe colocar una capa de papel periódico humedecido o en su caso hidrogel cuando menos de 2 cm de espesor, para mantener hidratados los cepellones, como se muestra en la siguiente figura:



- D. En bolsa de plástico.** - En esta modalidad **“EL PRODUCTOR”** entregará la planta en el mismo envase en que se ha producido y se cargarán al transporte. Se pueden colocar en cajas de plástico o de madera previa aportación de las mismas por parte del **“LA UNIVERSIDAD”**, como se indica en la siguiente figura:



8



*[Handwritten signature]*

COMISARIADO EJIDAL  
MILICIA  
MESA COLORADA  
MPIO DE URIQUE, CHIH.

Para la planta producida a raíz desnuda, el "PRODUCTOR" deberá extraerla de las melgas o surcos y ponerla en cajas que aportará, para realizar la carga al transporte que aporte "LA UNIVERSIDAD".

En todos los casos, para asegurar mantener la calidad de la planta entregada, **la carga** al transporte que proporcione "**LA UNIVERSIDAD**", correrá por cuenta de "**EL PRODUCTOR**".

#### **DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.**

Queda expresamente estipulado que cada una de "**LAS PARTES**" cuenta con el personal necesario y elementos propios para realizar las actividades objeto del presente instrumento, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal de alguna de "**LAS PARTES**" que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral con la contraparte, manteniendo su relación laboral bajo la dirección y dependencia con la parte que lo contrató, y bajo ninguna circunstancia se entenderán transferidas o vinculadas con la otra, por lo que en ningún caso podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá en forma exclusiva las responsabilidades y compromisos que de tal relación les correspondan.

En consecuencia, ambas partes se obligan una con la otra, a realizar todas las gestiones necesarias para liberar a la contraparte de cualquier compromiso laboral o relación contractual en la que pudiera verse involucrada por casos imputables a ella.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta agotarse las etapas de producción y entrega de la planta objeto del presente Contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" reconocen y ratifican la validez de todos los actos y acuerdos realizados desde el 02 de mayo del 2024, obligándose a respetar y dar pleno efecto a dichos actos de acuerdo con las obligaciones y compromisos establecidos en el presente instrumento.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - CONTROVERSIAS.**

Cualquier controversia que se suscite en la interpretación del convenio de concertación, "**LAS PARTES**" se someterá a expresamente la competencia de los Tribunales Civiles Federales con sede en Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier competencia que pudiera corresponderles, en razón de sus domicilios, presentes, futuros o por cualquier otra causa.



Leído el contrato por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance, firman de conformidad por triplicado al margen y al calce, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a fecha de **06 de septiembre del 2024**.

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

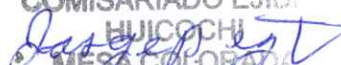


**LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

**POR "EL PRODUCTOR"**



**EJIDO HUICOCHI MESA COLORADA**

COMISARIADO EJIDO  
HUICOCHI  
MESA COLORADA  
  
**JORGE PÉREZ DOMÍNGUEZ**  
PRESIDENTE



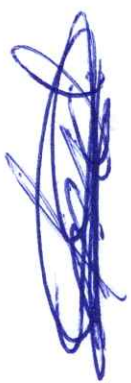
**GILDARDO CRISTOFER PÉREZ  
MANCINAS**  
SECRETARIO



**CATALINA CASTRO RENTERÍA**  
TESORERO

*Firma a su ruego por  
no saber firmar  
Monica Naitely Baca Chavez  
Monica Baca Chavez*

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE PLANTA, QUE CELEBRAN EL EJIDO HUICOCHI MESA COLORADA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.



**Fe de Erratas correspondiente a:**

Contrato para la Producción y Entrega de Planta Forestal celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y el **EJIDO HUICOCCHI-MESA COLORADA**, Municipio de Urique, en fecha 06 de septiembre del 2024.

El suscrito, en mi carácter de Abogado General y apoderado legal de la Universidad Autónoma de Chihuahua, hago constar que se ha detectado un error en el número de página de la hoja 8 del Contrato para la Producción y Entrega de Planta Forestal celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el C. Ejido Huicochi-Mesa Colorada, Municipio de Urique, en fecha 06 de septiembre del 2024, mismo que se transcribe a continuación:

*Página 7 de 9*

Por lo anterior, se procede a subsanar dicha errata en los siguientes términos:

*Página 8 de 9*

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

**MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ**  
ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



**ABOGADO  
GENERAL**